

Verdader, en la jurisdiccion de esta Villa,
y con sujecion á lo dispuesto en el Regla-
mento del Ramo; la Corporacion acordó
que se publique un Bando por el que
los que venian tal condicion que se
exijen en dho. Reglam^{to}, puedan co-
miter ante la misma ley referida, Plazas
de Juanda de Monte, dentro del termi-
no q. para ello se fijó por el Sr. Al-
calde Corregidor; bajo el concepto de
que se ley sustira de la Bandolera, Ca-
rabina y Bayoneta q. Grande de Nevar;
siendo de su cuenta la adquisicion de la
Canonía; y satisfaciendora el importe
de los mencionados objetos, q. ha de
fornitor el Ayuntamiento de la misma
cantidad preceptada. Con lo q. Termi-
nó esta cota q. firmaron los; Certificados =

Juan de
Maldonado

Jou' Cronilla

Juan de
Jose Guinon

Ant. Justin

Fidoro Medina

Pedro de Campor

Vicente Abadiaz

Estevan Abadiaz

Juan de
L. J.